

Santiago de Cali 19 de Enero 2023

CL62053

CIRCULAR

PARA: TODA LA RED DE PRESTADORES SERVICIOS DE SALUD
ASUNTO: BUZON DE ENVIO DE FACTURACION ELECTRONICA SERVICIOS DE SALUD

Apreciado proveedor,

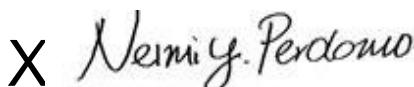
Para la EPS Comfenalco Valle de la Gente es prioritario dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades, en este caso por la DIAN mediante la resolución 085 del 8 de abril de 2022, por ello le informamos y reiteramos que el único correo habilitado para la recepción de facturas Electrónica es: facturacionelectronica@epsdelagente.com.co

Allí serán recibidas exclusivamente las facturas de Servicios de Salud dirigidas a la EPS Comfenalco Valle de la gente con Nit 890.303.093 Ningún otro correo está autorizado, ni habilitado para recepción y trámite de facturación electrónica, por lo tanto, no surtirán efecto para los eventos estipulados en la Resolución en mención y al interior de la compañía no se dará continuidad para la recepción de la misma.

Agradecemos a su comprensión,



Firma recuperable



Neimi Yulet Perdomo Tole
Coordinación Cuentas Salud
Firmado por: 1332aca2-c5c0-424b-8892-2fd0bd3845fd